

**CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA**

**CELEBRADO ENTRE ISAE UNIVERSIDAD Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNICyT)**

Entre los suscritos a saber: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1295 del 5 de diciembre de 2014, representada en este acto por el Magíster **WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN**, varón, venezolano, mayor de edad, con pasaporte No. 038551215, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **UNICyT**, por una parte, y por la otra la Doctora **XIOMARA DE ARROCHA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad No. 2-64-401, en calidad de Rectora de **ISAE UNIVERSIDAD**, institución de educación superior, debidamente creada como entidad sin fines de lucro, mediante Decreto Ejecutivo No. 272 del 27 de mayo de 1994 y acreditada mediante Resolución N°24 del 28 de noviembre de 2012, debidamente autorizada para este acto, que en adelante se denominará **ISAE UNIVERSIDAD**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por este medio acuerdan el presente **Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica**, fundamentado en las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECLARA:

1. Que es una institución de educación universitaria fundamentada en valores e innovación disruptiva;
2. Que tiene por objeto:
 - a. Realizar labores de docencia, extensión, investigación y producción en los campos científico, tecnológico y humanístico para contribuir eficiente y efectivamente a orientar los procesos de cambios políticos, económicos, sociales, ecológicos y culturales que Panamá y Latinoamérica requieren para redefinir su desarrollo;
 - b. Formar profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, contribuyan al desarrollo humano y económico de la sociedad en todas las áreas de conocimiento.

II. ISAE UNIVERSIDAD DECLARA:

1. Que **ISAE UNIVERSIDAD** es una institución de educación superior que enfatiza en el proceso de aprendizaje teórico-práctico, donde el participante y el facilitador, desempeña un rol protagónico en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Que tiene por objeto:

- a. Desarrollar actividades de docencia, extensión, investigación y producción en el ámbito de las ciencias del conocimiento, tecnológico, humanístico, social y ambiental para la construcción de una ciudadanía responsable a nivel nacional e internacional.
- b. Formar profesionales competitivos íntegros con altos valores, sentido crítico, socio-cultural y visión global, mediante el fortalecimiento de sus competencias y la adquisición del conocimiento a través de la investigación científica, la proyección social y un proceso de estudio acompañado de herramientas tecnológicas.

III. LAS PARTES DECLARAN:

1. Que tienen la mejor disposición y propósitos de unir esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en áreas de docencia, investigación y extensión, para los cuales se realizarán Memorandos de Entendimiento.
2. Que desean promover y aprovechar recíprocamente los servicios de que dispone cada una; siendo su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el mismo;
3. Que tanto **UNICyT** como **ISAE UNIVERSIDAD** están conformes en acordar este Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para propiciar la colaboración académica y científica entre **UNICyT** e **ISAE UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: Desarrollar programas de cooperación entre los que se encuentran:

1. Desarrollo de investigaciones, proyectos, programas, consultorías o asesorías en conjunto.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes.
3. Realización de pasantías de especialistas, técnicos, investigadores, profesores o estudiantes, según corresponda la naturaleza de cada programa y proyecto mutuamente acordado; de acuerdo con los reglamentos de cada institución.
4. Desarrollo de mecanismos conjuntos para el uso compartido de equipos, insumos e instalaciones de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de las partes.
5. Otros de interés mutuamente establecidos.

CUARTA: LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este convenio. Para cada programa o proyecto se indicarán, separada y puntualmente, los detalles financieros que corresponde a cada una de **LAS PARTES**.

QUINTA: Para la ejecución de cada actividad a realizar, **LAS PARTES** designarán a un representante de su institución que planificará y coordinará la ejecución de las

actividades y proyectos, que serán previamente presentados a las autoridades de ambas partes para su aprobación.

En conjunto, los representantes de cada institución presentarán periódicamente avances y reportes de los proyectos y actividades que se han desarrollado en conjunto.

SEXTA: Los términos, derechos, responsabilidades, y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexará a este Convenio.

SÉPTIMA: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco y sus anexos, serán resueltos en buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria de ambas partes.

OCTAVA: El presente Convenio empezará a regir desde su firma y estará vigente por un periodo de cinco (5) años. Se renovará automáticamente a su terminación por un tiempo igual a menos que con 15 días de anticipación alguna de las partes declare lo contrario.

NOVENA: Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso escrito a la otra parte, con tres (3) meses calendario de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos, programas y actividades que hubiesen sido pactadas en los Memorandos de Entendimiento firmados antes de la fecha de finalización anticipada.

DÉCIMA: De acuerdo con lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en dos ejemplares con la misma validez, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

POR UNICYT:

UNIVERSIDAD:



WILLIAM NUÑEZ ALARCÓN
Rector y Representante Legal

POR ISAE

XIOMARA DE ARROCHA
Rectora